

SESIÓN ORDINARIA Nro. 229-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos veintinueve – dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones: Licda. Alba Iris Ortiz Recio.
Secretario del Concejo: Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento: ANA CATALINA QUESADA RAMÍREZ, cédula de identidad Nro. 1-0748-0557; CARLOS ENRIQUE PASTRANA RIVAS, cédula de identidad Nro. 5-0311-0120; VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVO, cédula de identidad Nro. 1-1131-0712; y CARLOS EDUARDO ARIAS BALLESTERO, cédula de identidad Nro. 4-0164-0876; como integrantes de la junta de educación del KINDER SARITA MONTEALEGRE, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 228-2014, del 11 de septiembre de 2014.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 228-2014.-

19:02 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 228-2014.- A las diecinueve horas dos minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Por votación unánime se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 228-2014.

Para esta votación participan, el Regidor Roy Barquero Delgado y la Regidora Maritzabeth Arguedas Calderón, en sustitución de sus compañeros Dennis García Camacho y José Antonio Solano Saborío, respectivamente, quienes aún no hacían ingreso al recinto.
--

CAPÍTULO 2º.- CORRESPONDENCIA.-

1. **9406 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.-** Oficio en que se solicita designar una persona representante municipal ante la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia, que sería juramentada en la próxima asamblea cantonal del viernes 26 de septiembre de 2014. De igual manera, se pide nombrar otra persona que tendrá como función integrar el tribunal para efectos de procesos de elección de la nueva junta. **Se pospone cualquier decisión para la próxima semana.**
2. **9667 ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio en que se comunica moción de orden aprobada en sesión ordinaria Nro. 72 del 9 de septiembre de 2014, con la que se hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Procuraduría General de la República y a los 81 Gobiernos Locales, para que de manera conjunta y coordinada, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, integren, o en su caso, adecuen y homologuen, los protocolos tendientes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, conforme a los protocolos del “Programa Alerta Amber”, que el Plenario Legislativa solicita adoptar desde los niveles de gobierno nacional y local. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
3. **9661 SUPERVISIÓN ESCOLAR.-** Solicitud de nombramiento de miembros para la junta de educación de Escuela José María Zeledón Brenes, sin terna, por faltante de interesados.

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.- A las diecinueve horas siete minutos de dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Vista la solicitud que plantea la Supervisión Escolar del Circuito 04, de la Dirección Regional San José Central, del Ministerio de Educación Pública, por unanimidad y por vía de excepción se acuerda designar directamente y sin terna a YURI BENITA GONZÁLEZ MANZANARES, cédula de residencia Nro. 155818786416; JOSÉ JOAQUÍN ARIAS SEGURA, cédula de identidad Nro. 1-0672-0491; KARLA BARRIENTOS VARGAS, cédula de identidad Nro. 1-0931-0580; PAULA DUKE DE CASTELLÓN, cédula de residencia 522250018828; y ELBER ALBERTO SOLANO MONGE, cédula de identidad Nro. 1-0596-0789; para que integren la junta de educación de la Escuela José María Zeledón Brenes, por el resto del período que correspondía a los dimitentes, el que una vez vencido deberá gestionarse un nuevo nombramiento o la reelección de los actuales.

19:08 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas ocho minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **9938-2013 SALA CONSTITUCIONAL.-** Resolución en la que se otorga un plazo de tres días a partir de la notificación, a la Alcaldía y la Presidencia, para que se refieran y aporten pruebas respecto de los hechos y omisiones atribuidas por LUIS ÁNGEL CASTILLO CONEJO, por

desobediencia a lo ordenado por la Sala en resolución 2013-15772 de las 9:20 horas del 29 de noviembre de 2013. **Para que se sirva dar respuesta, se traslada el documento a la Administración.**

5. **9670 ERICK ROSALES JIMÉNEZ.-** Oficio cursado con el propósito de cumplir con la solicitud hecha por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión del pasado martes 16 de septiembre de 2014, con relación a la Dirección de Obra Pública. **Se toma nota.**

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:14 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas catorce minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para resolver los dictámenes de Comisión de Asuntos Jurídicos, que se detallarán a continuación.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conocen los dictámenes CAJ 040-09-2014, CAJ 041-09-2014 y CAJ 042-09-2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que literalmente dicen:

1. DICTAMEN CAJ 040-09-2014: SOLICITUD DE SITRAMUCU.-

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce solicitud de SITRAMUCU sobre copia del presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal 2015.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal remitió para estudio la solicitud de la organización gremial SITRAMUCU sobre copia del presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las Municipalidades administran fondos públicos y en consecuencia sus presupuestos son documentos de carácter público. Además de que le asiste a la organización gremial interés en el tema por tratarse del municipio, en el cual se encuentran sindicalizados.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración y en aras del interés institucional y principios de lógica jurídica **SE RESUELVE:**

- A) Acoger la solicitud de la organización gremial SITRAMUCU y entregarles una versión digital del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

2. DICTAMEN CAJ 041-09-2014: CONSULTA PRECEPTIVA PROYECTO DE LEY DE PLANES DE DESARROLLO DE LARGO Y MEDIANO PLAZO.-

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce solicitud de consulta preceptiva del Proyecto de Ley denominado “Ley de los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo” expediente legislativo número 19213

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el Proyecto de Ley denominado “Ley de los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo” expediente legislativo número 19213.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la iniciativa legislativa pretender crear un marco regulatorio para la formulación de planes de desarrollo a mediano y largo plazo, de la siguiente manera: a) Define como instrumentos de mediano y largo plazo, los planes estratégicos, los planes sectoriales y los planes nacionales; b) Todos deben elaborarse bajo la coordinación técnica del Ministerio de Planificación y Política Económica; c) Establece una vigencia de 20 años para el Plan Estratégico Nacional; d) Se establece una política ciudadana de discusión nacional; e) El Plan deberá remitirlo con posterioridad a dicha discusión el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa; f) Los Planes sectoriales tendrán un horizonte de planificación de 12 años; g) Se someten a consulta pública por un mes; h) Los planes regionales de desarrollo tendrán una vigencia de 12 años y se les aplicará el mismo procedimiento dentro de su región; i) Se establece una revisión facultativa cada 5 años:

SEGUNDO: El proyecto en consideración no contempla las municipalidades, por lo que siendo que éstas también cuenta con instrumentos de planificación quinquenal y de

operación anual; debería tomarse en consideración los eventuales roces constitucionales que podría existir. Además de lo anterior, debería tomarse en consideración que el Alcalde Municipal es la figura que preside el Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional y en consecuencia es la persona obligada por ley, a presidir las acciones interinstitucionales cantonales. (Ley N°. 8801.)

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto del proyecto de ley denominado “Ley de Planes de Desarrollo a Mediano y Largo Plazo”, expediente legislativo número 19213 y remitirla a la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político de la Asamblea Legislativa.

3. DICTAMEN CAJ 042-09-2014: PROYECTO DE LEY DE REFORMA A VARIAS LEYES.-

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce consulta preceptiva del proyecto de ley denominado “Reformas a las Leyes de Creación de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito y Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, para mejorar la eficiencia e intervenciones en la infraestructura vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencias”, expediente legislativo 18879.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal ha recibido consulta preceptiva de parte de la Asamblea Legislativa, Comisión Permanente de Asuntos Económicos sobre el proyecto de ley “Reformas a las Leyes de Creación de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito y Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, para mejorar la eficiencia e intervenciones en la infraestructura vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencias”, expediente legislativo 18879.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende introducir mejoras en la eficiencia del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; siendo las más importantes y de interés municipal las siguientes: a) Introduce definiciones ampliando los conceptos actuales; b) Reforma las funciones del Consejo Nacional de Vialidad otorgándole prioridad a las intervenciones establecidas por la Secretaría Técnica Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las definiciones realizadas en el Plan Nacional de Transportes; c) Se introducen reformas y controles para la atención de emergencias y urgencias y el incremento de estas contrataciones; d) Se le asigna la competencia exclusiva para adquirir materiales para complementar las obras por administración; e) Coadyuva en la formulación de obras nuevas, pudiendo contratar estudios de factibilidad, planos de catastro, adquisición de derechos de vías, reubicación de servicios públicos y verificación de calidad de materiales; f) Se prohíbe que las tarifas de peajes puedan utilizarse en otra vía diferente a la que lo originó; g) Se reorganizan las funciones de la Dirección Ejecutiva; h) No se permiten usar financiamiento con fondos locales sino se ha cumplido con el mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y ejecución de obras; h) Se prohíbe y sanciona el uso de fondos locales mediante presupuesto en perjuicio del orden prioritario establecido; i) Todas las obras públicas financiadas por CONAVI se realizarán con fundamento en un Sistema de Administración de Carreteras que administrará el MOPT; a quienes se les asigna la competencia para financiar dicho sistema; i) El CONAVI deberá implementar especificaciones técnicas especiales y Manuales de procedimientos para la gestión de proyectos a su cargo; j) Deberá hacerse del conocimiento público la ejecución de contratos de obras en forma previa, con el listado de las carreteras a intervenir, el estado, la justificación y el costo; k) Cada 3 meses se deberán dar a conocer los programas de trabajo, el monto de las inversiones, el cronograma de ejecución y los logros alcanzados en respeto del interés público superior; l) Se crea la Unidad de Procedimientos Administrativos del CONAVI, la cual llevará adelante los procedimientos administrativos disciplinarios; m) Se autoriza al CONAVI a celebrar convenios con las municipalidades, asociaciones de desarrollo comunal y todo tipo de personas jurídicas o privadas; n) Se modifican el objeto del MOPT; ñ) Se introducen en la Ley Orgánica del MOPT definiciones; o) Se crean dependencias y direcciones necesarias por decreto para el cumplimiento de cometidos, creando para cada proyecto la posibilidad de hacerlo, a través de Unidades Ejecutoras Específicas; p) En un plazo de 1 año el MOPT deberá haber realizado un diagnóstico de sus necesidades en recursos humanos; q) Se adiciona la Ley de Caminos Públicos en el sentido de que para colocar infraestructura para la dotación de servicios públicos debe respetarse los derechos de vía, para cuyo efecto de no cumplirse con el cometido se faculta al municipio a remover todo obstáculo colocado en el derecho de vía; r) Se faculta a la Dirección General de Policía y Tránsito a investir de autoridad a funcionarios públicos para velar por el cumplimiento de las señales de tránsito particularmente en las zonas de paso o de seguridad, circundantes a la respectiva institución; s) Se introduce como prioridad el mantenimiento de la infraestructura educativa.

TERCERO: Que este Concejo Municipal estima que muchas de las reformas propuestas serán de gran valor para instituciones como el MOPT y el CONAVI, por lo que las recomienda. Es

importante mencionar que dichas acciones se reflejarán en la red vial cantonal de una u otra forma, lo cual es conveniente para los municipios.

Nótese que algunas de esas reformas ya hoy día son de aplicación obligatoria en las municipalidades, con fundamento en el Código Municipal y otra legislación relacionada, como los principios de rendición de cuentas.

No obstante lo anterior, no se considera conveniente investir a funcionarios municipales de autoridad de policía de tránsito; por cuanto esas acciones podrían verse reflejarse, en el traslado de dicha competencia las municipalidades conforme dictamina la Ley N°. 8801.

POR TANTO SE RECOMIENDA AL CONCEJO

PRIMERO: Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto del proyecto de ley denominado “Reformas a las Leyes de Creación de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito y Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, para mejorar la eficiencia e intervenciones en la infraestructura vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencias”, expediente legislativo 18879 y remitirla a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

19:18 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Vistos los dictámenes emanados de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de éstos derivadas, por unanimidad se acuerda su aprobación. En consecuencia:

- A. Se acoge la solicitud de la organización gremial SITRAMUCU y entregarles una versión digital del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.**
- B. Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto ley denominado “Ley de Planes de Desarrollo a Mediano y Largo Plazo”, expediente legislativo número 19213 y remitirla a la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político de la Asamblea Legislativa.**
- C. Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto del proyecto de ley denominado “Reformas a las Leyes de Creación de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito y Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, para mejorar la eficiencia e intervenciones en la infraestructura vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencias”, expediente legislativo 18879 y remitirla a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.**

19:19 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Por

unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMENTARIO DEL SÍNDICO POR GRANADILLA, VIRGILIO CORDERO ORTIZ.-

Comenta el Síndico de Granadilla, señor Virgilio Cordero Ortiz, que si bien ya fue reparado el hueco por él reportado en la calle principal de ese distrito, le sigue preocupando, por un lado, que no fueron instalados unos tubos de metro y medio que la empresa Sánchez había trasladado hasta el lugar, sino otro de menor diámetro. Lo inquietante es que por esa área pasa el tubo madre del A&A así como sistemas de interconexión del ICE. Por otra parte, el material sobrante está siendo utilizado por los vecinos, motivo por el que estima prudente que, siendo propiedad de CONAVI, la Administración indague lo pertinente. Añade asimismo acerca de la existencia de un grupo de adolescentes de Tirrasas y Granadilla, que están conformados en asamblea general y desean el nombramiento de un representante municipal por la temática ahí tratada.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA MODIFICAR CLÁUSULA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el cantón de Curridabat se destaca por estar conformado por una considerable proporción de personas adultas mayores que requieren de proyectos integrales para solventar sus necesidades.
2. Que la Municipalidad de Curridabat, ha encontrado en las instituciones que trabajan en beneficio del adulto mayor, aliados importantes para la mejora de las condiciones de vida de esta población, por lo que desde hace varios años colabora con la Asociación Gerontológica de Curridabat.
3. Que según acuerdo número 4 de la sesión ordinaria Nro. 227-2014, del 4 de septiembre de 2014, se dio la autorización para la firma de un convenio de cooperación y transferencia de fondos entre la Municipalidad de Curridabat y Asociación Gerontológica de Curridabat.
4. Que mediante nota AGDC-0605, de fecha 17 de setiembre de 2014, el señor Manuel Enrique Solórzano Rodríguez, Presidente de la Asociación Gerontológica de Curridabat solicitó el cambio en el artículo 5) del CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT con el fin de poder utilizar el recurso otorgado por la Municipalidad en el mantenimiento del edificio por considerarse una necesidad prioritaria.

POR TANTO:

Se autoriza a la administración municipal para modificar el artículo número 5) del CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT para que se lea de la siguiente manera:

1. La Municipalidad de Curridabat, mediante este convenio y en apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por la **ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT**, le transferirá a esta última la suma de tres millones de colones exactos (¢3.000.000°) **para el mantenimiento del edificio, quedando autorizados a comprar pintura, láminas de zinc, llavines, canoas, y cualquier otro material o insumo requerido para garantizar las mejores condiciones del inmueble en favor de los adultos mayores.**

19:25 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:26 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR CLÁUSULA EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se autoriza a la administración municipal para modificar la cláusula 5) del CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT para que se lea de la siguiente manera:

5. **La Municipalidad de Curridabat, mediante este convenio y en apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por la ASOCIACION GERONTOLOGICA DE CURRIDABAT, le transferirá a esta última la suma de tres millones de colones exactos (¢3.000.000°) para el mantenimiento del edificio, quedando autorizados a comprar pintura, láminas de zinc, llavines, canoas, y cualquier otro material o insumo requerido para garantizar las mejores condiciones del inmueble en favor de los adultos mayores.**

19:27 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIO AMC 0673-09-2014 AL QUE SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se acusa recibo y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio AMC 0673-09-2014 que remite la Alcaldía Municipal, para adjuntar información solicitada por dicha comisión, dentro del proceso de aprobación del proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual del 2015.

Al ser las diecinueve horas y veintisiete minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO